

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte demandante remitió a la dirección electrónica del despacho las constancias de notificación de la demanda.

En la fecha, **16 DE AGOSTO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: JOSÉ SAÚL BEDOYA GARCÍA C.C. 10.269.098
RADICADO: 17-001-40-03-010-2023-00359-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se incorpora sin efecto procesal alguno, las constancias de notificación de la demanda allegadas por la parte demandante al correo electrónico del Despacho en la medida que, de conformidad con el artículo 7 del **ACUERDO No. CSJCAA20-25 DEL 26 DE JUNIO DE 2020**, el canal idóneo para la presentación de memoriales corresponde al aplicativo del Centro de Servicios Judiciales Civil – Familia, aunado a que como bien se le advirtió en el ordinal sexto del auto que libró mandamiento ejecutivo, ningún trámite se le daría a los memoriales o solicitudes que no fueran presentadas a través del referido canal; por lo tanto, la gestión de notificación que allega, se tendrá como NO PRESENTADA.

Teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a allegar, a través del canal habilitado para el efecto, las gestiones de notificación practicadas, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 134 el 17 de agosto de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1072aee3cf241a8f1b8ab04037abe25770a5f29d37d8d3ec91ddec8041ca3272**

Documento generado en 16/08/2023 11:19:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>